



PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL - ÁREA RECURSOS HUMANOS

Concurso Público Externo Ira, IIda, IIra y IVta CJ - Personal de Servicios Generales – Limpieza y Cafetería

Bases y Condiciones

Establecidas por la Ley Orgánica N° 5190, el Reglamento Judicial y, por la Gerencia de Recursos Humanos, en aplicación de las Resoluciones N° 562/13-STJ y 633/17-STJ)

1 - Convocatoria del Llamado a Concurso

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes espacios: 1) Boletín Oficial, 2) En el diario de mayor circulación de la Provincia, 3) A través de la Dirección General de Comunicación, 4) A través de la Red Social Facebook, 5) A través de la página web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones, y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la página web institucional, quedando los participantes obligados a consultar periódicamente las mismas, no será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir cargos en el Escalafón D.1 Servicios Generales (Cafetería y Limpieza), en las localidades que a continuación se refieren, únicamente podrán cubrirse cargos en otras localidades en forma excepcional por urgentes razones de servicio:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Viedma.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. General Roca, Villa Regina, Allen, Choele Choel y Luis Beltrán.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Bariloche y El Bolsón.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Cipolletti y Catriel.

2 - Requisitos para el ingreso Escalafón D.1 –Servicios Generales (Limpieza y Cafetería)

- No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. “Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentre afectado por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y la realización de los aportes suficientes para acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse...” (la presentación se debe realizar al momento de la inscripción);
- Acreditar, previo al ingreso, aptitud psico-física para el cargo a desempeñar mediante examen médico de salud preocupacional, expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;
- Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro al momento de la inscripción y Certificado de Reincidencia Nacional;
- No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el art. 198 de la Constitución Provincial, al momento de la inscripción;
- Domicilio preferentemente en el lugar donde se desempeñará, el cual deberá acreditarse al momento de la inscripción;
- Poseer nivel académico preferentemente Secundario, al momento de la inscripción;
- Acreditar referencias comprobables que guarden relación con las tareas para las cuales se postula, al momento de la inscripción;

Descripción de las etapas del Concurso Externo:

A continuación se describen las etapas que componen el proceso del Concurso Externo. Dichas etapas se presentan en el orden en que se realizarán.

3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción: Los plazos de inscripción se habilitarán a las **0:00 Hs del día 02/10/2017**, finalizando a las **24:00 Hs. del 13/10/2017**. No se aceptarán inscripciones fuera de los términos previstos en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

a) Modalidad de Inscripción: Vía formulario virtual habilitado en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ en el sector Concurso de Ingresos (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce>).

La información declarada en el formulario electrónico **tendrá carácter de Declaración Jurada**. Previo a la admisión de un participante el Área de Recursos Humanos analizará minuciosamente los datos obrantes en la base de inscriptos, habilitando a concursar únicamente a los postulantes que reúnan la totalidad de los requisitos, aquella información brindada al momento de inscribirse deberá ser respaldada con la documentación correspondiente.

Los aspirantes con discapacidad deberán remitir, dentro del periodo de inscripción, el Certificado de Discapacidad vigente, lo cual deberá realizarse mediante correo a la cuenta gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar, a los fines de dar intervención al Área de Terapia Ocupacional del Poder Judicial, quien se encargará de analizar cada caso, proponiendo un protocolo de aplicación para los ajustes que considere necesarios.

La inscripción al Concurso implica indefectiblemente la aceptación de las Bases y Condiciones que lo rigen.

b) Consultas: Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar o telefónicamente al 02920-441000 Int. 1377.

4 - Publicación de Listado de Inscriptos Provisorios:

Una vez finalizado el periodo de inscripción el Área de Recursos Humanos difundirá nómina de personas que efectuaron la inscripción virtual, efectuando posteriormente el control del cumplimiento de los Requisitos para el cargo, conformando el orden de prelación para participar de las siguientes etapas, aplicando de corresponder los criterios de pre-selección establecidos en la Resolución N° 562/13-STJ.

5 - Presentación de documentación:

Quienes hayan sido habilitados en el concurso serán convocados en fechas y horarios específicos para presentar la siguiente documentación, previo a ello, el Área de Recursos Humanos aplicará los criterios de pre-selección establecidos en la Resolución N° 562/13-STJ.

- a. Original y Fotocopia DNI, con domicilio actualizado;
- b. Fotocopias legalizadas de Títulos Primario y Secundario y otros que desee incluir;
- c. Certificado de Reincidencia Nacional y de buena conducta expedido por Policía Provincial;

- d. Documentación respaldatoria de los antecedentes laborales y académicos que hayan sido declarados al momento de la inscripción;
- e. Solicitud de excepción al límite de edad y acompañado de sábana de aportes previsionales de la ANSES (para postulantes mayores a 35 años de edad);
- f. Declaraciones Juradas de no encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial;
- g. Curriculum Vitae, de acuerdo al modelo oportunamente se pondrá a disposición.

IMPORTANTE: La presentación de la documentación deberá realizarse realizar indefectiblemente en el turno que a dichos efectos se otorgue a cada inscripto mediante, publicación en sitio web y/u otros medios que la Gerencia de Recursos Humanos considere oportuno. Quien no presente la documentación en forma completa y en el turno asignado, tendrá por rechazada su inscripción, sin excepciones.

Todos los comprobantes antes mencionados deberán ser presentados siguiendo los siguientes lineamientos:
· Fotocopias Tamaño A4 foliadas · En carpeta blanda de tapa transparente (tamaño A4) · En sobre cerrado (tamaño A4). En los casos de ingreso, la documentación será utilizada para armar el legajo personal del futuro empleado, caso contrario, será devuelta a quienes así lo soliciten.

6- Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales:

La evaluación será efectuada por el Área de Recursos Humanos, quien aplicará una grilla de calificación sobre los antecedentes académicos y laborales de los pretensos ingresantes. El puntaje máximo de esta instancia podrá ser de hasta diez (10) puntos.

7- Entrevista Personal:

Estará a cargo de la Mesa Examinadora que se designe en cada circunscripción, quien evaluará el nivel de suficiencia y aptitud que demuestre el concursante. El puntaje máximo de esta instancia podrá ser de hasta cinco (5) puntos.

8 - Integración de listado de postulantes aprobados:

a. Concepto: el Listado de postulantes aprobados conformará un primer Orden de Méritos, el cual quedará integrado por aquellos postulantes que hayan alcanzado como mínimo nueve (9) puntos entre la sumatoria de los ítems 6 y 7.

b. Su utilización: el ingreso de los participantes que aprobaron el concurso se producirá a medida que se generen cargos vacantes, una vez firme el Orden de Méritos aprobado por el Superior Tribunal de Justicia podrá ser utilizado durante los 24 meses siguientes a la publicación del mismo.

9 - Ingreso:

a) Requisitos: al momento del ingreso se debe verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso exigidos;

b) Periodo de Prueba: Se adquiere la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño, dentro del periodo de prueba (actualmente 6 meses), por el titular del organismo donde el empleado se desempeñe.

Publicación de resultados y notificaciones: El resultado de cada etapa se publicará y notificará por medio del sitio Web oficial del Poder Judicial y se notificará alternativamente a los correos electrónicos informados por los inscriptos. Dentro del tercer día de publicado, el inscripto que lo considere necesario podrá interponer reconsideración contra la calificación final por ante la Oficina Circunscriptorial de Recursos Humanos de la Circunscriptión que corresponda. Esta interposición de reconsideración debe estar debidamente justificada y debe respetar las formalidades mínimas exigidas por la normativa.